

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N°579

Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: LUZ MARY CARDONA C.C25.212.887
Demandados: HEREDEROS DE CARMEN ROSA ORTIZ VDA DE M, Y
PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 17777408900120220026500

Se procede a resolver sobre su admisión para adelantar proceso de pertenencia de la referencia, que versa sobre un bien inmueble urbano, ubicado en jurisdicción del municipio de Supía-Caldas.

CONSIDERACIONES

1.- Del estudio del libelo demandatorio y sus anexos, se infiere que la demanda se encuentra ajustada a las exigencias de los artículos 82, 83, 84 y 89 del Código General del Proceso; así mismo, reúne los requisitos señalados en el artículo 375 ídem; del lote de terreno identificado con número de matrícula inmobiliaria es 115-9556 y ficha Catastral No17777100000000430003000000000.

2.- De igual modo, este despacho es el competente para conocer del proceso, en razón a la cuantía y lugar de ubicación del inmueble (artículos 18 y 28 ídem).

En virtud de lo anterior, es procedente la admisión de la demanda y se harán los ordenamientos pertinentes.

3.- A la presente demanda se le imprimirá el trámite previsto para los procesos verbales, dada la cuantía, y el trámite especial de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso, para usucapión por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.

4.- Se ordenará el traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días, el que se surtirá de conformidad con la ley 2213 de 2022, o en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, haciéndoles entrega de copia de la demanda y sus anexos al momento de notificarles este auto.

5.- De igual forma, se ordenará el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el respectivo bien, en la forma establecida en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

6.- La parte demandante deberá instalar una valla con las dimensiones, en la forma y términos ordenados en el numeral 7° del artículo 375 ídem, y allegar las fotografías al Despacho conforme lo indica la norma en cita.

7.- Se ordenará informar de la existencia del presente proceso a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, y a la secretaria de planeación del Municipio de Supía, Caldas, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación que se haga mediante oficios, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

No se hace necesario oficiar al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER -en Liquidación-), o quien haga sus veces, Agencia Agraria de Desarrollo Rural o Agencia Nacional de Tierras, por cuanto se trata de un predio Urbano, que de conformidad con el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 que modificó la Ley 9 de 1989, reglamentó algunos aspectos de los planes de desarrollo municipal, dispuso:

“De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales”.

En consecuencia, la solicitud debe ser dirigida a la Alcaldía del lugar donde se encuentra ubicado el predio, toda vez que es la responsable de la administración de los predios urbanos, por ende, se oficiará a la secretaria de planeación del Municipio de Supía, Caldas.

Respecto al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), y la Superintendencia de Notariado y Registro ya se allegó la certificación respectiva con la demanda.

8.- Se dispondrá el registro de la demanda sobre la bien inmueble materia del proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda para tramitar proceso de **PERTENENCIA** por Prescripción Adquisitiva de Dominio, promovido por LUZ MARY CARDONA en contra de HEREDEROS DE CARMEN ROSA ORTIZ VDA DE M, Y PERSONAS INDETERMINADAS, sobre el siguiente bien inmueble URBANO:

Dirección: carrera 11 No. 32 - 33 Barrio Congo

Municipio: Supía Caldas

CÓDIGO CATASTRAL: .17777100000000430003000000000

Folio de matrícula: 115-9556

Linderos: ### Por el oriente linda con la carrera 5, por el occidente y norte linda con propiedad de Evelio Torres y por el sur linda con la propiedad de la señora

Elena Marín de Castañeda, la casa en mención se halla en la actualidad mejorada sobre paredes de ladrillo, teja de Eternit y piso de cemento, ubicada en el barrio El Congo, carrera 11 No. 32 - 33 del área urbana de Supía Caldas, de una sola planta con área de lote de 83.50 M2 y longitud superficial de cinco y media varas (5 V2) de frente por quince (15) varas de fondo aproximadamente. ### Área: 83.50 M2.

SEGUNDO: DISPONER que a la presente acción se le dé el trámite previsto para los procesos verbales, dada la cuantía, y el trámite especial de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso, para usucapión por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de este auto a la parte demandada, a quienes se les correrá traslado de la misma por el término de veinte (20) días, para su contestación, el que se surtirá de conformidad con la ley 2213 de 2022, o en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, haciéndoles entrega de copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO: ORDENAR el emplazamiento de los HEREDEROS DE CARMEN ROSA ORTIZ VDA DE M, Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS que crean tener derechos sobre el inmueble en los términos del artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

QUINTO: REQUERIR a la parte demandante para que disponga la instalación de una valla con las dimensiones, en la forma y términos ordenados en el numeral 7° del artículo 375 ibídem, y allegar las fotografías al Despacho conforme lo indica la norma en cita.

SEXTO: SE ORDENA informar de la existencia del presente proceso a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, y a la Secretaria de Planeación del Municipio de Supía, Caldas, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación que se haga mediante oficios, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

SÉPTIMO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria pertinente, en el momento que se conozca el consecutivo. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas (Artículos 375-6 y 592 Código General del Proceso).

OCTAVO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada AIDA SORAYA IGLESIAS GIRALDO con T.P. 62727 del CS de la J, para representar al demandante conforme al poder conferido por éste.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

Nº135 del 30 de Agosto de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SUPIA – CALDAS

Edif. Casa de La Justicia, Cra. 7ª N° 24-42, Tel. 8560633

E-mail: jprmpalsupia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio N°1698

AGOSTO 29/2022

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUPÍA - CALDAS

Referencia

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: LUZ MARY CARDONA C.C25.212.887

Demandados: HEREDEROS DE CARMEN ROSA ORTIZ VDA DE M, Y
PERSONAS INDETERMINADAS

Radicado: 17777408900120220026500

Asunto: Notificación admisión demanda

Para que se sirva proceder de conformidad, le **NOTIFICO** que por auto de fecha MAYO 16/22, se admitió la demanda de la referencia y se ordenó:

“Juzgado Promiscuo Municipal Supía-Caldas. ... el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA, CALDAS,**

PRIMERO: ADMITIR la demanda para tramitar proceso de **PERTENENCIA** por Prescripción Adquisitiva de Dominio, promovido por LUZ MARY CARDONA en contra de HEREDEROS DE CARMEN ROSA ORTIZ VDA DE M, Y PERSONAS INDETERMINADAS, sobre el siguiente bien inmueble URBANO:

Dirección: carrera 11 No. 32 - 33 Barrio Congo

Municipio: Supía Caldas

CÓDIGO CATASTRAL: .17777100000000430003000000000

Folio de matrícula: 115-9556

Linderos: ### Por el oriente linda con la carrera 5, por el occidente y norte linda con propiedad de Evelio Torres y por el sur linda con la propiedad de la señora Elena Marín de Castañeda, la casa en mención se halla en la actualidad mejorada sobre paredes de ladrillo, teja de Eternit y piso de cemento, ubicada en el barrio El Congo, carrera 11 No. 32 - 33 del área urbana de Supía Caldas, de una sola planta con área de lote de 83.50 M2 y longitud superficial de cinco y media varas (5 V2) de frente por quince (15) varas de fondo aproximadamente. ### Área: 83.50 M2.

SEGUNDO: DISPONER que a la presente acción se le dé el trámite previsto para los procesos verbales, dada la cuantía, y el trámite especial de que trata el artículo

375 del Código General del Proceso, para usucapión por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de este auto a la parte demandada, a quienes se les correrá traslado de la misma por el término de veinte (20) días, para su contestación, el que se surtirá de conformidad con la ley 2213 de 2022, o en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, haciéndoles entrega de copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO: ORDENAR el emplazamiento de los HEREDEROS DE CARMEN ROSA ORTIZ VDA DE M, Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS que crean tener derechos sobre el inmueble en los términos del artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

QUINTO: REQUERIR a la parte demandante para que disponga la instalación de una valla con las dimensiones, en la forma y términos ordenados en el numeral 7° del artículo 375 ibídem, y allegar las fotografías al Despacho conforme lo indica la norma en cita.

SEXTO: SE ORDENA informar de la existencia del presente proceso a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, y a la Secretaria de Planeación del Municipio de Supía, Caldas, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación que se haga mediante oficios, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

SÉPTIMO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria pertinente, en el momento que se conozca el consecutivo. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas (Artículos 375-6 y 592 Código General del Proceso).

OCTAVO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada AIDA SORAYA IGLESIAS GIRALDO con T.P. 62727 del CS de la J, para representar al demandante conforme al poder conferido por éste.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, MARLON ADRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ, JUEZ”
(firmado)

Atento saludo,


YAMILÉ CAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SUPIA – CALDAS

Edif. Casa de La Justicia, Cra. 7ª N° 24-42, Tel. 8560633

E-mail: jprmpalsupia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio N°1699

AGOSTO 29/2022

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Riosucio -Caldas

Referencia

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: MARTHA EMILCE SANCHEZ VELEZ C.C 25.213.012

Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS

Radicado: 17-777-40-89-001-2022-00115-00

Asunto: Notificación admisión demanda

Para que se sirva proceder de conformidad, le **NOTIFICO** que por auto de fecha AGOSTO 29/22, se admitió la demanda de la referencia y se ordenó:

*“Juzgado Promiscuo Municipal Supía-Caldas. ... el **JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SUPÍA, CALDAS,***

***PRIMERO: ADMITIR** la demanda para tramitar proceso de **PERTENENCIA** por Prescripción Adquisitiva de Dominio, promovido por LUZ MARY CARDONA en contra de HEREDEROS DE CARMEN ROSA ORTIZ VDA DE M, Y PERSONAS INDETERMINADAS, sobre el siguiente bien inmueble URBANO:*

Dirección: carrera 11 No. 32 - 33 Barrio Congo

Municipio: Supía Caldas

CÓDIGO CATASTRAL: .1777710000000043000300000000

Folio de matrícula: 115-9556

Linderos: ### Por el oriente linda con la carrera 5, por el occidente y norte linda con propiedad de Evelio Torres y por el sur linda con la propiedad de la señora Elena Marín de Castañeda, la casa en mención se halla en la actualidad mejorada sobre paredes de ladrillo, teja de Eternit y piso de cemento, ubicada en el barrio El Congo, carrera 11 No. 32 - 33 del área urbana de Supía Caldas, de una sola planta con área de lote de 83.50 M2 y longitud superficial de cinco y media varas (5 V2) de frente por quince (15) varas de fondo aproximadamente. ### Área: 83.50 M2.

(...)

SÉPTIMO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria pertinente, en el momento que se conozca el consecutivo. Librese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas (Artículos 375-6 y 592 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, MARLON ADRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ, JUEZ” (firmado)

Atento saludo,


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria